

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META

Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA A LA FECHA DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO 2023
DEMANDANTE: JOSE JULIO NIETO
DEMANDANTE: CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE
RADICADO: 50573318900120140009200

MARIA YAMILE OJEDA TOVAR, Persona mayor de edad identificado con c.c. 52.110.781 de Bogota y Tarjeta profesional No. 220.707 expedida por el consejo superior de la judicatura, respetuosamente concurro a este despacho con el objeto de allegar liquidación del crédito actualizada, en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

Por la suma de \$2.025.550 por concepto de cesantías.
Por la suma de \$19.401.150 por concepto de sanción por no consignación de cesantías.
Por la suma de \$214.932 por concepto de intereses de las cesantías.
Por la suma de \$214.932 por concepto de sanción por no pago intereses de cesantías.
Por la suma de \$2.025.550 por concepto de prima de servicios.
Por la suma de \$1.037.900 por concepto de Vacaciones.
Por la suma de \$ 74.316.300 por concepto de indemnización de que trata el artículo 65 del C.S.T. si este es igual al salario mínimo legal como en el presenta asunto la indemnización equivale a un día de salario por cada día que tarde el empleador en pagarle al trabajador el valor de la liquidación sin reconocimiento a intereses moratorios, equivalentes a \$19.650 por 3782 días al 16 de agosto del año 2023.
Por las costas del proceso ordinario laboral, en la suma de \$1.961.700.
Por las costas del proceso ejecutivo laboral, en la suma de \$1.600.000.
Por la suma de \$1.681.000 sanción por despido injusto.

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO..... \$ \$104.479.014

Atentamente,



MARIA YAMILE OJEDA TOVAR

C.C. No.52.110.781 de Bogotá

T. P. No. 220.707 expedida por Consejo Superior de la Judicatura